

**I. Municipalidad de Algarrobo**

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA
Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

ALGARROBO, 24 ENE 2024

DECRETO N° 0170

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo a contar del 04.12.2023.
4. Decreto Alcaldicio N°2.903 de fecha 15.12.2023; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2024 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Certificado N°030/2024 de fecha 17.01.2024; Aprueba acuerdo N°30 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión N°3 de fecha 17.01.2024, que acuerdan suscribir convenios y/o contratos por montos iguales o superior.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
8. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 06 de fecha 05 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un contrato de suministro para abastecer de tintas, tóner y tambor para el funcionamiento de impresoras y fotocopiadoras de los establecimientos

educacionales y administración central, con fondos subvención general, subvención escolar preferencial, programa integración escolar, JUNJI y fondos educación.

DECRETO:

1. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas "Contrato de Suministro tintas, tóner y tambor" para el Departamento de Educación año 2024, Comuna Algarrobo.
2. Llámese a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. Desígnese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N°20.730, sujetos pasivos:
 - Jefe del Departamento de Educación Municipal o quien subrogue o reemplace.
 - Director Jurídico Municipal o quien este designe.
 - Unidad Técnica Comunal del Departamento de Educación Municipal o quien subrogue o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MAGC/PFMM/U.C./EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

24 ENE 2024

0170

